



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

CESIPEP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

Vitarte

03 FEB. 2014

OFICIO MULT. N° 023 -2014/D.UGEL.06/CESIPEP

Señores

Directores de las Institución Educativa Privadas EBR, EBA y EBE
Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Santa Anita, La Molina y CieneguillaPresente.-**ASUNTO : REITERA CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE TEXTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS****REF. :** a) Ley 28044 Ley General de Educación
b) Ley 25649 Ley de los Centros Educativos Privados
c) Ley 29694 Modificada por la Ley 29839 Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares
d) DS N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva
e) DS N° 015-2012-ED Reglamento de la Ley 29694 Modificada por la Ley 29839 Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares
f) RM N° 0622-2013-ED Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica
g) Oficio Múltiple N° 435-2013-/D.UGEL.06/CESIPEP

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de manifestarle, que mediante Oficio Múltiple N° 435-2013-/D.UGEL.06/CESIPEP se estableció los Procedimientos para la Selección de Textos escolares en las Instituciones Educativas Privadas, a fin que los textos requeridos a los padres de familia por las instituciones educativas privadas cumplan con los criterios pedagógicos e indicadores de calidad establecidos y aprobados por el Ministerio de Educación.

En el proceso de selección de textos escolares que las instituciones educativas privadas soliciten a los padres de familia se realizará bajo los siguientes procedimientos:

El Director a propuesta de los docentes elaboran una relación de ternas de textos de cada área, a utilizarse en el año escolar para ser presentada a los padres de familia, las ternas serán elaboradas utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación, lo cual deberá sustentarse en fichas de evaluación que serán suscritas con carácter de Declaración Jurada por el Director de la Institución Educativa y el personal docente que participó en la evaluación de los textos.

- La selección de textos se realizará bajo cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a) Por la Asociación de Padres de Familia u órganos que hagan sus veces, en cuyo caso se acuerda la relación total de textos para la institución educativa.
 - b) En los comités de aula de cada grado, en cuyo caso se acuerdan los textos a utilizar por cada área para el respectivo grado escolar.
- En caso que no se cuente con la pluralidad de oferta requerida, debido a la especialidad de la materia u otras razones debidamente justificadas, el Director informará de esta situación a los padres de familia, la misma que se hará constar en una Declaración Jurada con la sustentación respectiva, remitiendo copia a la UGEL para el control posterior y registrado el hecho en el Observatorio Nacional de Textos.
- El Director es responsable de establecer el procedimiento de convocatoria y consulta a los padres de familia sobre los textos escolares, el cual debe promover la mayor difusión y participación posible.
- Los padres de familia decidirán el texto escolar a ser empleado por cada área o asignatura entre las propuestas que sean realizadas, lo cual deberá constar en un acta que debe ser suscrita por el director, los docentes y la representación de los padres de familia.
- En el proceso de selección de textos en cada modalidad y nivel de la Educación Básica debe contar con la participación de los padres de familia.

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate Vitarte
Sede Institucional: Av. Parque Principal s/n - Vitarte
Telf: 4941496 - 4941466



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

CESIPEP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

En consecuencia, las Instituciones Educativas privadas deberán dar estricto cumplimiento a los establecido en Ley 29839 Modifica por la Ley 29694, Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares y su Reglamento aprobado mediante DS N° 015-2012-ED., y otras normas conexas que regulan la selección o adquisición de textos escolares.

Por tal motivo, se reitera dar estricto cumplimiento a los procedimientos para la selección de textos escolares descritos en el presente. Las instituciones educativas privadas que incurran en falta tipificada por Ley, son pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en el respectivo reglamento de infracciones y sanciones, aprobado mediante DS N° 004-98-ED modificado por DS N° 011-98-ED, Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración.

Cordialmente,



AMVF/D,UGEL 06
MVCA/P-CESIPEP
Sec-Tec.



AmVF
Mg. América M. Valencia Fernández
Director del Programa Sectorial II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate Vitarte
Sede Institucional: Av. Parque Principal s/n - Vitarte
Telf: 4941496 - 4941466